



FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: D
 UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1 SIN DETENIDO
 TERCER TURNO
 INDAGATORIA No.: FSP/B/T1/02123/12-09.
 ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) - ABUSO DE AUTORIDAD
 COMPARECENCIA
 DIRECTA

DECLARACION del: TESTIGO DE HECHOS MARIA CRISTINA BARROS Y VALERO.-Que siendo las 13:35 TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS horas del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, estando presente en el interior de esta oficina el TESTIGO DE HECHOS quien dijo llamarse MARIA CRISTINA BARROS Y VALERO, a quien tomándosele protesta en términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la letra dice: ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? y habiendo contestado -Si Protesto- y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto. Hecho lo anterior el TESTIGO DE HECHOS MARIA CRISTINA BARROS Y VALERO, . Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo ***** , tener * años de edad, estado civil ***** , instrucción ***** , ocupación ***** , originario de ***** , que pertenece al grupo etnico * y habla la lengua * , nacionalidad ***** con domicilio actual en ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , CURP ***** , y que en este acto se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR expedida a su favor por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con numero de folio ***** , misma que tiene una fotografía a color en su parte LATERAL DERECHA, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

-----D E C L A R O -----

, que: QUE LA DE LA VOZ TIENE SU DOMICILIO EN EL SEÑALADO EN SUS GENERALES; Y ES EL CASO QUE EL DIA 28 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:00 HORAS, CUANDO YO ME ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE MI DOMICILIO, CUANDO RECIBI UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE UN VECINO, EL CUAL ME COMENTO QUE ESTABAN LLEGANDO A LA AVENIDA LUIS CABRERA CIENTOS DE GRANADEROS, PENSANDO OTROS VECINOS Y YO, QUE DICHS POLICIAS GRANADEROS IBAN HACIA LA COLONIA LA MALINCHE, AL PLANTON QUE TENIA ALLI, EL FRENTE AMPLIO CONTRA LA SUPERVIA PONIENTE, RECIBI UNA SEGUNDA LLAMADA TELEFONICA, INFORMANDOME QUE DICHS POLICIAS GRANADEROS IBAN SOBRE LA GLORIETA LLAMADA POR NOSOTROS DE LAS "QUIINCENAS", COMO SABIAMOS QUE QUERIAN TALAR LOS ARBOLES DE LA GLORIETA Y DE LA AVENIDA LUIS CABRERA, DECIDIMOS BAJAR PARA DE MANERA PACIFICA IMPEDIR, QUE SE REALIZARA DICHA TALA DE ARBOLES, EN LO PERSONAL QUEDE COMISIONADA PARA LLAMAR A LA DIRECCION DE QUEJAS Y ORIENTACION DE LA COMISION DE

DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PEDIRLES QUE ENVIARAN OBSERVADORES, HABLE DIRECTAMENTE CON EL DIRECTOR LICENCIADO ALFONSO GARCIA, POSTERIORMENTE ME DIRIGI EN UN VEHICULO CON OTROS TRES VECINOS, UNO DE ELLOS DE NOMBRE MARCO AURELIO BUENROSTRO A LA AVENIDA LUIS CABRERA, NOS DIMOS CUENTA ENTONCES QUE TODAS LAS CALLES QUE COMUNICABAN CON LA AVENIDA LUIS CABRERA, HABIAN SIDO CERRADAS POR POLICIAS PREVENTIVOS QUE IMPEDIAN QUE NINGUN VECINO SALIERA DE LA COLONIA, ES DECIR, LA TENIAN SITIADA, AL MENOS, DESDE LA CALLE JUAREZ, HASTA LA AVENIDA CONTRERAS, POR LO QUE LLEGAMOS A LA CALLE DE HEROES DE PADIERNA, POR LAS CALLES INTERNAS DE LA COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, IBAMOS CAMINANDO HACIA LA GLORIETA DE LAS QUINCEANERAS, CUANDO RECIBI UNA LLAMADA EN MI TELEFONO CELULAR, DE LETICIA MORENO, QUE ME DECIA ANGUSTIADA "NOS ESTAN GOLPEANDO, AVISALES A LOS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS", VOLVI ENTONCES A LLAMAR A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y ME ASEGURARON QUE YA HABIAN ENVIADO A LOS OBSERVADORES, LUEGO SUPIMOS QUE LOS OBSERVADORES NUNCA PUDIERON LLEGAR, PORQUE LA POLICIA IMPEDIA EL ACCESO A LA DELEGACION, DESDE LA GLORIETA DE LA BANDERA, UBICADA EN PERIFERICO Y AVENIDA SAN JERONIMO, POR LO QUE SE LES IMPEDIA EL ACCESO A TODOS LOS VECINOS, TANTO EN LA AVENIDA SAN JERONIMO, COMO EN LA AVENIDA CONTRERAS, VECINOS NOS CONTARON QUE TENIAN QUE IR HASTA LA AVENIDA TOLUCA, O HASTA EL DESIERTO DE LOS LEONES, POR LO QUE TARDARON HASTA TRES Y CUATRO HORAS PARA LLEGAR A SUS DOMICILIOS UBICADOS EN LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, ES LA PRIMERA VEZ EN LOS CUARENTA AÑOS QUE TENGO DE VIVIR AHI, QUE HAY UN ESTADO DE SITIO POLICIACO DE ESTA MAGNITUD EN LA ZONA, LO QUE ME PARECE IRREGULAR COMPLETAMENTE, TAMBIEN ERAN EVIDENTES LAS INSTRUCCIONES QUE TENIAN LOS DESTACAMENTOS QUE HABIAN SIDO ENVIADOS ALLI, TENIAN INSTRUCCIONES DE REPRIMIR Y QUERIAN IMPEDIR CUALQUIER TESTIGO EN LA ZONA. ME DIRIGI A LA PARTE BAJA DE LA CALLE HEROES DE PADIERNA, SIEMPRE ESCUCHANDO LOS GRITOS DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LOS GOLPES DE LOS ESCUDOS Y SIMULTANEAMENTE LOS GOLPES DE LOS FIERROS DE LAS VALLAS DE METAL QUE ESTABAN COLOCANDO EN TODA LA GLORIETA Y EN TODO EL CAMELLON DE AMBOS LADOS, DESESPERADA PEDI HABLAR SIN SABER QUE NO LOS HABIAN DEJADO LLEGAR, PREGUNTANDO ESTO A SUPUESTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCONTRABAN ALLI, ME COMENTARON QUE QUIENES ESTABAN A CARGO DE LOS MOVIMIENTOS ESTABAN ADJUDICADOS A LA SUBSECRETARIA DE ENLACE METROPOLITANO, CUYO TITULAR ERA HECTOR HERNANDEZ LLAMAS, CUANDO YO ESTABA ALLI, AVERIGUANDO EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS OBSERVADORES DE LA COMISION, ME RECONOCIO UN VECINO DE SAN JERONIMO, QUE HABIA TRABAJADO CON LA DELEGADA YA ELECTA DE NOMBRE LETICIA QUEZADA. AL VER MI DESESPERACION PARA IR AL ENCUENTRO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, HABLO CON ALGUNA PERSONA Y ME DEJARON ENTRAR HACIA LA GLORIETA, ALLI ENCONTRE A MONICA TAPIA Y A LUIS ZAMBRANO QUE HABIAN SIDO BRUTALMENTE GOLPEADOS, ESTABAN JUNTO CON OTROS DE MIS COMPAÑEROS ENTRE OTROS RAFAEL MARTINEZ, RODEADOS COMPLETAMENTE DE GRANADEROS EN ACTITUD AGRESIVA, DEL OTRO LADO DEL CERCO, EN LA CALLE DE ASUNCION, ESTABA TAMBIEN GOLPEADA LETICIA MORENO, SOCORRO MENDEZ, ENTRE OTRAS PERSONAS, A PARTIR DE ESE MOMENTO, QUEDE JUNTO DE ELLOS, SECUESTRADA POR LOS POLICIAS Y GRANADEROS, YA QUE NO NOS DEJABAN MOVER DE ESTE LUGAR, SU PROPOSITO EVIDENTE ERA IMPEDIR QUE NOS INTERPUSIERAMOS DE MANERA PACIFICA CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA "RIOBOO", FILIAL DE LA EMPRESA OHL, QUE CONSTRUYE LA SUPERVIA PONIENTE, ESTO SIGNIFICA QUE SE USO LA FUERZA PUBLICA CONTRA LOS CIUDADANOS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE UNA EMPRESA PRIVADA. ME COMENTARON QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HABIA LLEVADO A LA GLOREITA UN NOTARIO PUBLICO, PARA QUE LEVANTARA ACTA DE LO ALLI OCURRIDO, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESE DOCUMENTO ES UN ELEMENTO DE PRUEBA, ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ENCONTRABAMOS ALLI, HABIAMOS LLEGADO A DEFENDER UN PATRIMONIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA DELEGACION DE MANERA PACIFICA Y QUE LA AUTORIDAD HABIA DADO LA INSTRUCCION MUY EVIDENTE DE SITIAR LA ZONA Y REPRIMIR A TODO EL QUE INTENTARA DEFENDERLA. LA INDEFENSION EN QUE NOS ENCONTRABAMOS, SE HIZO MAS OBVIA AL IMPEDIR LA LLEGADA DE LOS OBSERVADORES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: D
 UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1 SIN DETENIDO
 TERCER TURNO
 INDAGATORIA No.: FSP/B/T1/02123/12-09.
 ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) - ABUSO DE AUTORIDAD
 COMPARECENCIA
 DIRECTA

DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA TODO LO ESTABLECIDO, TANTO EN LA LEGISLACION DE NUESTRO PAIS, COMO EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES QUE MEXICO HA SUSCRITO, DE LA MANERA EN QUE NOS SITIARON, ES TESTIGO DE CALIDAD EL DIRECTOR DEL CENTRO "MIGUEL AGUSTIN PRO" DE DERECHOS HUMANOS, JOSE ROSARIO MARROQUIN, QUIEN CON DIFICULTAD Y RODEANDO PUDO ACCEDER A LA CALLE DE ASUNCION. EL CERCO TERMINÓ HASTA LAS 05:30 HORAS DEL DIA 29 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, HORA EN QUE TERMINARON LOS TRABAJOS DE PONER VALLAS LOS DE LA EMPRESA, AL DIA SIGUIENTE POR LA NOCHE, ELLOS MISMOS TALARON MAS DE 600 ARBOLES, QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DE LAS VALLAS, ASIMISMO MANIFIESTA LA DE LA VOZ QUE NO PUEDE PROPORCIONAR LA MEDIA FILIACION DE LOS POLICIAS GRANADEROS, SOLO RECUERDO A UN POLICIA CORPULENTO QUE EVIDENTEMENTE TENIA MAYOR JERARQUIA, PERO SI TENGO A LA VISTA FOTOGRAFIAS DE LOS MISMOS, SIN TEMOR A EQUIVOCARME PODRIA IDENTIFICARLOS, AUNQUE ESTOY CONVENCIDA DE QUE ELLOS TENIAN ORDENES DE SUS SUPERIORES, NO PRESENTES EN LA ZONA, DE REPRIMIR Y SITIAR, DESDE MI PUNTO DE VISTA HABRIA QUE AVERIGUAR LOS FUNCIONARIOS QUE DIRIGIERON LA MANIOBRA, ASIMISMO AL TENER A LA VISTA COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS FOTOGRAFIAS A COLORES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NOMBRES: ROCIO GUTIERREZ GALICIA CUYA FOTOGRAFIA OBRA A FOJA 139 Y DEYSI QUESADA LÓPEZ, CUYA FOTOGRAFIA OBRA A FOJA 150 DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, A LAS CUALES RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, A LA C. ROCIO GUTIERREZ GALICIA Y DEYSI QUESADA LÓPEZ, ESTAS DOS PERSONAS ESTUVIERON PRESENTES EN EL CERCO, QUE NOS FORMARON DE LAS 00:30 HORAS A LAS 05:30 HORAS DEL DIA 29 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, SIN NINGUNA DE ELLAS HICIERA ALGO POR EVITAR QUE NOS CERCARAN,

.Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constancia legal.

-----ACUERDO-----.Visto lo actuado el suscrito agente del Ministerio Público.

PRIMERO.- Téngase por celebrada la presente diligencia.
 SEGUNDO.- Hágase de conocimiento al compareciente que esta Procuraduría, cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, ubicada en la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, cp. 06720, teléfono 53468435 y 53468436, correo electrónico dgdh.dgral@pgjdf.gob.mx, con un horario de atención de 24 horas, ante quien podrá acudir en caso de que considere vulnerados sus derechos humanos, con motivo de la atención recibida.

----- C U M P L A S E -----
 Se cierra y autoriza lo actuado.

----- D A M O S F E -----
 El C. Agente del Ministerio Público
 LIC. JESUS MANUEL ORTEGA CAMPOS

El C. Oficial Secretario del M.P.
 LIC. ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ
 CONSTANCIA. Siendo las 13:36 TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa hace constar que se le hizo saber al compareciente el punto segundo del acuerdo que antecede, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 63 fracción II de su Reglamento; y el Oficio Circular OC/009/2009, firmando de enterado, al margen para constancia-----C O N S T E-----